

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0173/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 28 de 1999

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial de fecha 16 de agosto de 1999, dirigido al H. Concejo Municipal, los señores Carlos Aramayo Solano y Natalio Choquetilla Mendoza, (en representación de la Fundación del Plan de Vivienda Social), solicitan en grado de apelación se reconsidere las observaciones hechas por la Oficina Técnica de la H. Comuna.

Que, de acuerdo a informes de la Jefatura de Administración Urbana y de la Dirección de Administración Territorial de fechas 5 de abril y 11 de agosto de la presente gestión, referente al tema expresan que realizadas las inspecciones a la zona de Alto Tucsupaya (loteamiento de los maestros urbanos) se resumen las siguientes observaciones:

- a) Se deber aislar del proyecto todos los espacios definidos como aires municipales, para obtener datos cuantitativos y adecuarse al porcentaje de sesión de la Honorable Comuna, según Reglamento.
- b) De acuerdo a los artículos 24, 25, 27 y 28 del Capítulo V del Reglamento General de Urbanizaciones, se debe dejar la franja de seguridad de 6m. en los sectores que colindan con quebradas.
- c) Se debe suprimir el manzano de 6 lotes para plantear área verde, ya que en el proyecto no está contemplado, y aplicar la vía propuesta de 6 a 10m.

Que, los propietarios maestros urbanos, hacen medición que existiendo con entidades financieras respecto a la ayuda en calidad de cooperación, garantizando el control mecánico del suelo con la construcción de muros de contención, taludes, gaviones y/o cualquier otro trabajo técnico que precautele el terreno de forma integral, lo cual sustentaría lo propuesto en el proyecto, esto sería posible solamente contando con el proyecto aprobado.

Que, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal, realizada la inspección in situ, en fecha 17 de septiembre de 1999, pudo constatar las observaciones realizadas por la Oficina Técnica de la H. Comuna, determinado que por tratarse de un proyecto de interés social y que existiendo acuerdos con instituciones financieras las cuales garantizan los trabajos que coadyuven con el uso del suelo, sugiere la aprobación proyecto de loteamiento.

Que, de conformidad al inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación mejoramiento urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

### RESUELVE:

**Art. 1° Aprobar** el proyecto de loteamiento de propiedad de los maestros urbanos representados por los señores Carlos Aramayo Solano y Natalio Choquetilla, ubicado en la zona de Alto Tucsupaya dándose cumplimiento previo ante las instancias ejecutivas pertinentes, de las siguientes previsiones técnicas:

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. N° 173/99

- a) Luego de la aprobación del proyecto de loteamiento, la otorgación de las líneas municipales individuales serán otorgadas previo compromiso de parte de los impetrantes demostrando que el uso del suelo sea el óptimo para el asentamiento y se garanticen las obras civiles, construcción de muros de contención, control mecánico de suelos, taludes, gaviones y/o cualquier otro trabajo técnico que precautele la estabilidad y uso del suelo.
- b) Respecto a la vía propuesta de 6m., debe ser reemplazada por una de 10 m. de tal manera que ésta se convierta en la vía de acceso a los 6 lotes ubicados en el sector sur, anulando la planteada en primera instancia (vía perimetral del sector sur).
- c) Respecto a la sesión de terrenos destinados para áreas verdes, equipamientos y vías, ésta deberá ceñirse a lo que establecen los reglamentos municipales en actual vigencia.

**Art. 2°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Dr. Carlos Quintana Campos  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copia Stria. Gral. (5)  
Archivo  
/amme. Exp. 1423